Chía, 22 de octubre de 2026

CHI2026ER006645
CHI2026EE008513

Señor(A)
ANÓNIMO

Asunto: Respuesta a solicitud de verificación del control de asistencia a las actividades culturales y deportivas programadas por la Secretaría

Reciba un cordial saludo.

En atención a la comunicación radicada bajo el número SAC CHI2026ER006645 del primero de octubre de 2026, mediante la cual se solicita verificar los mecanismos de control de asistencia a las actividades culturales y deportivas del Magisterio de Chía 2026, así como a las reuniones convocadas por esta Secretaría, nos permitimos dar respuesta a los requerimientos formulados, de conformidad con el Reglamento de los Juegos Deportivos y el Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio de Chía 2026, la Circular Dispositiva No. 81 del 22 de septiembre de 2026 y la Resolución No. 6329 del 24 de septiembre de 2026, en los siguientes términos:

1. Revisión y verificación de los registros de asistencia

De conformidad con los lineamientos establecidos en la Circular Dispositiva No. 81 de 2026, el registro de asistencia a las actividades culturales y deportivas se efectuó en los escenarios dispuestos para su desarrollo, en tres momentos de cada jornada: al ingreso, durante la entrega del refrigerio y al finalizar las actividades.

Actualmente, la Secretaría de Educación adelanta la consolidación de las planillas de asistencia y su contraste con la relación de servidores públicos beneficiarios de la licencia deportiva remunerada, los reportes de ausentismo y los informes de actividades presentados por las instituciones educativas, con el propósito de identificar posibles inconsistencias y determinar las verificaciones administrativas a que haya lugar.

En cuanto a las reuniones convocadas por esta Secretaría, se precisa que estas son organizadas por distintas dependencias, de acuerdo con sus competencias. En consecuencia, al no identificarse en la comunicación las reuniones específicas a las que hace referencia, no es posible adelantar una verificación individualizada. No obstante, esta observación será tenida en cuenta en el seguimiento a los mecanismos de control de asistencia de las actividades institucionales.

2. Verificación presencial de la asistencia

Durante el desarrollo de la Semana Cultural y Deportiva del Magisterio de Chía 2026, la Secretaría de Educación Municipal designó funcionarios responsables de efectuar el registro presencial de asistencia de los servidores públicos de las instituciones educativas oficiales, en los momentos establecidos en la Circular Dispositiva No. 81 de 2026.

Este procedimiento se desarrolló mediante planillas físicas dispuestas en los diferentes escenarios, con el propósito de llevar un control de la participación de los servidores convocados.

Sin perjuicio de lo anterior, las observaciones formuladas en su comunicación serán consideradas en la revisión de los procedimientos de registro y verificación, con el fin

de fortalecer los mecanismos de control y prevenir posibles inconsistencias relacionadas con firmas efectuadas por terceros o registros que no correspondan con la presencia efectiva de los participantes.

3. Mecanismos utilizados para el registro de asistencia

Se aclara que, durante la Semana Cultural y Deportiva del Magisterio de Chía 2026, no se utilizaron enlaces virtuales ni formularios digitales para el registro de asistencia. Este procedimiento se realizó mediante planillas físicas diligenciadas en los escenarios destinados al desarrollo de las actividades.

Los registros se encuentran bajo custodia de la Secretaría de Educación Municipal y podrán ser objeto de consulta o solicitud a través de los canales institucionales, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.

4. Procedimiento frente a las inasistencias

De conformidad con el Reglamento de los Juegos Deportivos y el Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio de Chía 2026, la Circular Dispositiva No. 81 y la Resolución No. 6329 de 2026, la licencia deportiva remunerada concedida para el período comprendido entre el 28 de septiembre y el 2 de octubre de 2026 se encuentra condicionada al cumplimiento de las disposiciones establecidas para la participación en las actividades programadas.

En este sentido, la Circular dispone que los servidores públicos que no puedan asistir por encontrarse en incapacidad médica u otra situación administrativa deberán presentar los respectivos soportes ante el directivo docente de su institución educativa, quien deberá reportar la novedad a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal, a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC).

Por su parte, el parágrafo tercero del artículo primero de la Resolución No. 6329 de 2026 establece que los servidores que no participen en las actividades programadas y no se encuentren en incapacidad médica ni en otra situación administrativa deberán cumplir su jornada laboral ordinaria en la institución educativa, desarrollar las actividades asignadas por el rector y presentar el correspondiente informe de resultados con sus soportes, a través del SAC, a más tardar el 14 de octubre de 2026.

Es importante precisar que, de conformidad con el artículo 10, numerales 10.6, 10.7 y 10.9 de la Ley 715 de 2001, así como con el artículo 2.3.3.1.5.8 del Decreto 1075 de 2015, corresponde a los rectores ejercer el control sobre el cumplimiento de las funciones del personal a su cargo, administrar las novedades y permisos, asignar las actividades correspondientes y reportar a la Secretaría de Educación las irregularidades que se presenten.

En consecuencia, **la no participación en las actividades culturales y deportivas no constituye, por sí sola, un incumplimiento de las obligaciones laborales**, siempre que el servidor se encuentre en una situación administrativa que justifique su ausencia o haya cumplido la jornada laboral ordinaria y las actividades asignadas, conforme a las disposiciones señaladas.

Una vez consolidada y verificada la información de asistencia, ausentismo y cumplimiento de actividades, las situaciones que evidencien posibles incumplimientos serán objeto de revisión y, cuando corresponda, se adelantarán las actuaciones administrativas pertinentes, de acuerdo con las competencias y procedimientos legalmente establecidos.

5. Socialización de los resultados y medidas adoptadas

Los resultados generales del proceso de consolidación y verificación de asistencia, así como las recomendaciones y medidas de mejoramiento que se deriven de este, serán comunicados al Comité Organizador de los Juegos y a las Instituciones Educativas Oficiales a través de los canales institucionales dispuestos por la Secretaría de Educación Municipal, en el marco del informe final de la Semana Cultural y Deportiva del Magisterio de Chía 2026.

Lo anterior se realizará observando las disposiciones relacionadas con la protección de datos personales y la reserva de la información que legalmente corresponda.

Finalmente, la Secretaría de Educación de Chía agradece las observaciones presentadas, las cuales contribuyen al fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento y control institucional. Reiteramos nuestro compromiso con la transparencia, la equidad y el cumplimiento de las disposiciones que regulan la participación de los servidores públicos en las actividades de bienestar e integración del magisterio

Atentamente,

PABLO FELIPE RODRÍGUEZ ZAPATA
DIRECTOR (A)
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyectó: ANDRES FEDERICO CARABANTE LARA
Revisó: JAHIR AGUILAR FAJARDO

Anexos: 20260826 REGLAMENTO JUEGOS DEL MAGISTERIO 2026.pdf
CIRCULAR DISPOSITIVA NÂ°81 DE 2026 - LINEAMIENTOS SEMANA CULTURAL Y DEPORTIVA DEL MAGISTERIO 2026.pdf
RES 6329 24 sep 2026 - LICENCIA DEPORTIVA REMUNERADA A LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS QUE PARTICIPARÃ•N EN LA SEMANA CULTURAL Y DEPORTIVA DEL MAGISTERIO DE CHIA.pdf

AVISO

Ante la dificultad de notificar personalmente al (a) señor (a) CIUDADANO ANÓNIMO, debido a inexistencia de dirección y/o correo electrónico, a la que se le pueda hacer llegar la respuesta a la PQRSDF No. **CHI2026EE008513** siendo necesario dar a conocer la misma con el asunto; (Respuesta a solicitud de verificación del control de asistencia a las actividades culturales y deportivas programadas por la Secretaría No. de radicado **CHI2026ER006645**).

EL SUSCRITA DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA ACALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

HACE SABER

Que, teniendo en cuenta que no fue posible entregarla respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre la dirección para entrega de respuesta _
2. Devuelta por la oficina de correspondencia porque la dirección es incorrecta _
3. La dirección no existe __
4. El destinatario es desconocido X
5. No hay quien reciba la comunicación__
6. Cambio de domicilio __
7. Otro __

Se publica el presente aviso con copia de la respuesta (CHI2026ER006645 - CHI2026EE008513)

Contra la presente no proceden recursos, se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En constancia y de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011, artículo 69. Para notificar al interesado, se fija el presente aviso de la Dirección de Inspección y Vigilancia, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy día VEINTIDOS (22) de (octubre) de (2026).

PABLO FELIPE RODRIGUEZ ZAPATA
Director Técnico
Dirección Administrativo y Financiero
Secretaria de Educación Municipal